

OCTUBRE 2024

POLICY BRIEF N°17

*RECOMENDACIONES PARA ABORDAR LA INTERACCIÓN
ENTRE PESCA Y ACUICULTURA EN LA NUEVA LEGISLACIÓN
PESQUERA Y ACUÍCOLA*

El presente documento explora la interacción de las actividades de pesca y acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos y describe los vacíos legales que deben ser considerados con urgencia en el diseño de las nuevas Leyes de Pesca y de Acuicultura, bajo el marco de un enfoque ecosistémico. El análisis de brechas y desafíos para avanzar hacia un enfoque ecosistémico en el desarrollo de la pesca y la acuicultura en aquellos aspectos y procesos que ligan a ambos sectores se ha realizado a través de un proceso de investigación y encuentros participativos que ha liderado INCAR durante el 2023 y 2024. Este proceso ha involucrado a la academia, sectores públicos y privados.

La actual regulación no aborda adecuadamente la interacción entre la pesca y la acuicultura, pues las trata como compartimentos estancos, lo que se profundiza con la atribución de competencias fragmentadas a los órganos sectoriales, característica común en el ordenamiento jurídico chileno. De esta forma, si bien ambas actividades están comprendidas en la ley de pesca y acuicultura, las normativas que las regulan no están claramente coordinadas entre sí para facilitar y/o promover el aprovechamiento de los beneficios de esta interacción ni para regular adecuadamente las externalidades negativas de la misma.

Acuicultura basada en captura de semillas y repoblamiento de especies bentónicas basado en acuicultura

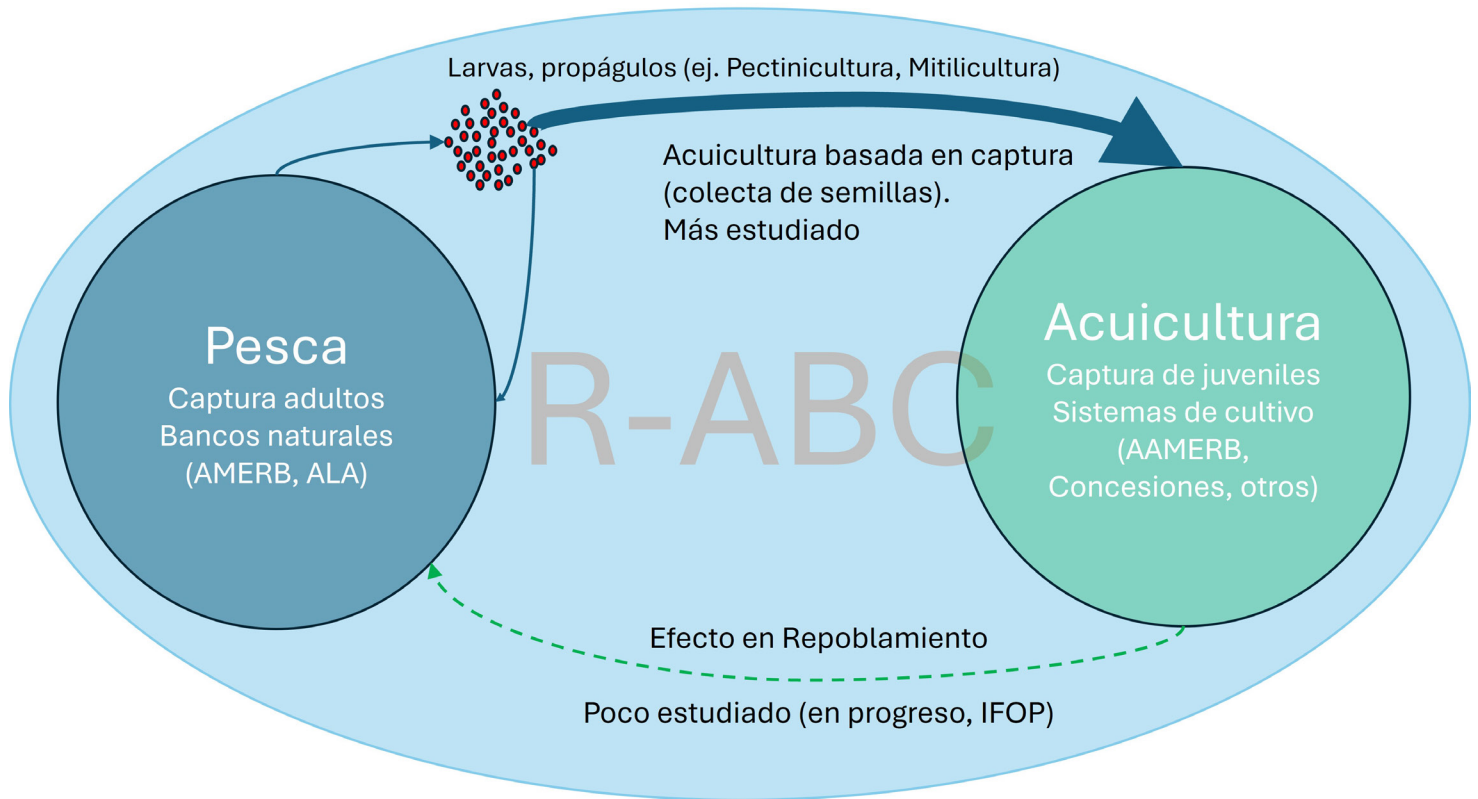
La acuicultura basada en captura es una estrategia usada por los productores de mitílicos, ostras y ostiones en Chile, quienes aprovechan la producción de semillas de los bancos naturales lo que se conoce como “acuicultura basada en captura/pesca (ABC)” según la FAO (Lovatelli & Holthus, 2008).

Por ejemplo, el 100% de la producción de mejillón chileno que representa la segunda exportación acuícola chilena y la primera exportación de mejillones de acuicultura a nivel global (aprox. 400.000 toneladas anuales en 2023 Sernapesca 2024 y FAO 2024) se sostiene en esta estrategia. Complementariamente, la acuicultura de especies nativas bentónicas puede funcionar como “hábitat” y a la vez como fuente de larvas y propágulos para luego realizar repoblamiento de áreas disponibles para la pesca de estas mismas especies. Este último proceso es reconocido por la FAO como captura/pesca basada en acuicultura (CBA), considerando repoblamiento y recuperación de recursos naturales (FAO, 2023), considerando la situación chilena esto se describe en la figura inferior.

¹ <https://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-y-acuicultura/>

² <https://www.fao.org/publications/home/fao-flagship-publications/the-state-of-world-fisheries-and-aquaculture/es>

Interacción entre Pesca bentónica y Acuicultura



Esquema de interacción entre pesca bentónica y acuicultura. Repoblamiento (R), acuicultura basada en captura/pesca (ABC). Áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB), acuicultura en AMERB (AAMERB), áreas de libre acceso (ALA).

³ <https://doi.org/10.4060/cc3840en>

Vacíos que se requiere abordar

► Tabla 1. Figuras en la actual Ley de Pesca y Acuicultura, tipo de regulación y brechas que no permitirían implementar un enfoque ecosistémico.

FIGURA EN LA LGPA	REGULACIÓN	BRECHAS Y VACÍOS
AMERB (artículo 55 D incisos 2° y 3°)	Interacción: acuicultura y captación de semillas en AMERB → 40% sin afectación a especies naturales	- ¿Actividad extractiva o de acuicultura?
Permisos especiales de colecta de semillas (artículos 75 ter y siguientes)	Derecho de uso territorial → identificación previa de polígonos por SUBPESCA, sin mayor exigencia de información	- ¿Capacidad para sostener actividad sistemática y periódica de colecta? ¿recursos genéticos? - Primera fase de actividad de cultivo / no reconoce vinculación
Medidas para la instalación de colectores en Área de Reserva de la Pesca Artesanal (ARPA)	Medida de administración que exige Informe Técnico (IT) de SUBPESCA y Consejo Zonal	- ¿Actividad extractiva? - ¿Capacidad para sostener actividad sistemática y periódica de colecta? ¿recursos genéticos?
Re poblamiento (artículo 2 numeral 41 y artículo 9 bis inciso 2° letra b)	Conjunto de acciones que tienen por objeto incrementar o recuperar la población de una especie hidrobiológica, por medios artificiales o naturales, dentro de su rango de distribución geográfica	- Ejemplares obtenidos del medio natural / de cultivo; si son de cultivo y van a AMERB → solo centros de cultivo autorizados

Propuesta normativa

► Tabla 2. Brechas y vacíos en el sistema legal actual y propuestas a considerar en el Proyecto de Ley (PL) de Pesca.

BRECHAS O VACÍOS	PROPUESTA EN PL DE PESCA
Reglas para proteger y conservar bancos naturales y recursos genéticos	1. AMERB: mantener reglas de acuicultura y colecta de semillas; limitaciones que aseguren conservación; el reglamento determinará periodicidad e indicadores para realizar monitoreo y evaluación periódica de repoblamiento en AMERB y supuestos de prohibición o interrupción;
Exigencia de información científica previa para determinar sectores de colecta en cualquier régimen	
Monitoreo y evaluación continua de bancos asociados a colecta	2. Permisos especiales de colecta → la ley exija la evaluación y monitoreo periódico de las áreas de colecta y de su productividad conforme al reglamento;
Evaluación de programas de repoblamiento y resultados de acuicultura en AMERB (sostenibilidad de actividades)	
Estandarización de requisitos técnicos y procedimientos equivalentes frente a una misma actividad independientemente del régimen	3. Colecta de semillas (independiente del régimen): la ley encargue al reglamento los requisitos técnicos estandarizados mínimos para tal actividad;
Sistema de permisos con razonable flexibilidad para adaptación por cambio climático	
Sistema integrado de información sobre sectores de colecta	4. Sistema de permisos eficiente y razonablemente flexible para colecta y repoblamiento que permita la rápida adaptación a diversos escenarios (cambio climático);
	5. Líneas de investigación necesaria para la regulación y el monitoreo estandarizado de los bancos naturales de las principales áreas de colecta de semilla;
	6. Línea permanente de fomento INDESPA: capacitación y apoyo técnico para realizar repoblamiento y colecta APE.

Se propone que la **ley de pesca** establezca las bases necesarias de la acuicultura basada en captura de semillas y el repoblamiento de especies bentónicas basado en acuicultura, como manifestación de la interacción de la pesca y la acuicultura. Dichas bases luego deberán ser desarrolladas a través de las normativas reglamentarias pertinentes a cada actividad. **En concreto, se propone que la ley de pesca contemple un párrafo especial referido a la acuicultura basada en captura (colecta de semillas) y repoblamiento de recursos bentónicos provenientes de acuicultura, con el contenido que se indica en la Tabla 2.**

Para mayor información y detalle de la propuesta [pinchar aquí](#) (versión in-extenso)



**Universidad
de Concepción**



**Universidad
Andrés Bello®**



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

www.centroincarc.cl